
	<b>FORMATO</b>	Página 1 de 28
	<b>ACTA REUNION DE TRABAJO</b>	Código: DP-F-011
Versión: 6		
Vigente a partir de: 27 de junio de 2024		

<b>Acta Número</b>	02				
<b>Tema / Asunto</b>	Instalación mesa de negociación singular 2024, con las organizaciones sindicales ASEMIL, ASODEFENSA, UNALDEPSED y SINSERGEN.				
<b>Fecha</b>	03-07-2024	<b>Hora Inicio</b>	9:00 am	<b>Hora Final</b>	2:45 pm
<b>Lugar</b>	Instalaciones de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva "DIVRI" calle 21 no. 44 - 40 Puente Aranda de la ciudad de Bogotá. Así mismo, se llevará a cabo por el aplicativo de video conferencias teams.				

<b>Participantes</b>	
SONIA ROMERO TORRES	Secretaria General – MDN
LUISA PARRA NORATO	Directora De Gestión Del Talento Humano - MDN
LUIS HERNÁN TUTALCHÁ	Director De Asuntos Legales - MDN
JOSÉ WILLIAM DURÁN	PD - Dirección De Asuntos Legales - MDN
CR. JOSÉ HERNANDO CELIS	Director de Personal del COGFM
TC. JESÚS ARMANDO RIOS	Oficial de la Dirección de Personal del Ejército
CF DAVID GUILLERMO GÓMEZ	Jefe División Administración de Personal de La Armada Nacional
TN. SEBASTIAN GARCIA	Jefe Sección Control Civiles Armada Nacional
TC. MAURO IVÁN FAJARDO	Director de Personal de la Fuerza Aérea Colombiana
CT. MILLER RODRÍGUEZ	Subdirector Civiles de La Fuerza Aérea Colombiana
T. MAIRETH GUZMÁN	Profesional de Desarrollo Laboral – Dirección de Talento Humano De La Policía Nacional
PRS11 LINA M. CANO ARENAS	Responsable de Empleo Público y Carrera Administrativa Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional
ANGELA TOFIÑO SAAVEDRA	Coordinadora Grupo Asuntos Legales de La Dirección General de Sanidad Militar
MY. WALTER MÉNDEZ	Coordinador Talento Humano de la Dirección General de Sanidad Militar
JUAN CARLOS ROBAYO	Asesor de la Secretaría General – Ministerio De Defensa Nacional
YIMY WILSON NOREÑA	Asesor de la Dirección De Sanidad de la Policía Nacional
LIZETH RODRIGUEZ MUÑOZ	Profesional Defensa de la División de Requerimientos de la Armada Nacional
CATALINA VARGAS RIVEROS	Profesional de Defensa del COGFM
ST. VALERIA USMA	Policía Nacional
ISABEL CHOCONTÁ	Asesora Carrera Administrativa del Ejército Nacional
ANDREA C. NAVARRO	Asesora Talento Humano – DIGSA
MARÍA CLARA BAQUERO	ASODEFENSA
FERNANDO LUIS LÓPEZ	ASODEFENSA
ANTONIO CÁRDENAS VARELA	ASODEFENSA
RAMIRO BORJA AVILA	ASODEFENSA
GLORIA SILVIA RAMÍREZ	ASODEFENSA

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	<b>FORMATO</b>	Página 2 de 28
		Código: DP-F-011
	<b>ACTA REUNION DE TRABAJO</b>	Versión: 6
		Vigente a partir de: 27 de junio de 2024

ANDRÉS POVEDA NOCOVE CARLOS SANCHÉZ GRASS SILVIO VICENE ESPAÑA RAÚL CARO MINDEFENSA, ESAÚ RICARDO VELANDIA MARTHA CHÁVEZ ADIELA PINEDA DIAZ ANTONIO BERTEL CARLOS ALBERTO FRANCO SALAZAR IVÁN BRICEÑO	ASODEFENSA SINserGEN SINserGEN SINserGEN SINserGEN ASEMIL ASEMIL ASEMIL UNALDEPSED UNALDEPSED
<b>Invitados</b>	
NO APLICA	
<b>Ausentes</b>	
NO APLICA	

<b>Orden del día</b>
Verificación de asistencia Instalación de la mesa de negociación Verificación de las condiciones para ser negociador Presentación de las reglas de negociación
<b>Desarrollo</b>
<p>La Dra. <b>SONIA ROMERO TORRES</b> secretaria general del Ministerio de Defensa Nacional, dio apertura a la sesión de continuación de <b>INSTALACIÓN DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN SINGULAR 2024</b>, con las organizaciones sindicales <b>ASEMIL, ASODEFENSA, UNALDEPSED y SINserGEN</b>. Seguidamente, en uso de la palabra el Dr. <b>LUIS HERNAN TUTALCHÁ - MDN</b>, indica a los asistentes, que, con el ánimo de optimizar el tiempo y poder avanzar en el desarrollo del orden del día, solamente se presenten las personas que no estuvieron en la sesión anterior, se diligenció en acta de asistencia.</p> <p>Cumplido lo anterior, en uso de la palabra el Dr. <b>ANTONIO CÁRDENAS - ASODEFENSA</b>, solicita saber, qué pasó con una solicitud que hicieron el viernes en horas de la tarde, relacionada con la invitación a un funcionario del Departamento Administrativo de la Función Pública y del Ministerio de Trabajo, para que participen en la mesa. Sobre este particular, la Dra. <b>SONIA ROMERO TORRES - MDN</b>, manifestó, que está siendo considerada y se dará respuesta formal a la petición, pero, que la norma no obliga a tener, ni al Ministerio de Trabajo, ni al Departamento Administrativo de la Función Pública, y que le asiste absolutamente toda la libertad a la organización sindical de hacerlo, si así lo desea, pero que igual se dará una respuesta formal a la petición.</p> <p>En uso de la palabra el Dr. <b>LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN</b>, expresa, que, en la mesa de trabajo sostenida ayer con el Ministerio de Trabajo, también los sindicatos <b>SINserGEN y ASODEFENSA</b> trasladaron directamente esa solicitud al asistente por parte del Ministerio de Trabajo, lo cual indicaría que ellos están habilitados para decidir si asisten o no a este a este proceso, pero que, de nuestra parte, como dice la doctora <b>SONIA</b>, se entregará la respuesta que corresponda.</p>

Continuando en el uso de la palabra el **Dr. LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN**, propone:

- Retoma el punto 2 del orden del día, que corresponde a la verificación de las condiciones de los sindicatos que se han presentado y de los negociadores que se habían designado por parte de las organizaciones sindicales. Punto solicitado por **SINSERGEN** respecto de los negociadores de ASODEFENSA.
- Habían quedado dos tareas pendientes, una para la administración, verificar el registro sindical, y determinar qué empleados públicos tienen descuento sindical autorizado. Y, por parte de las organizaciones sindicales, el compromiso era enviar esa información a la administración sobre el número de afiliados, y las constancias de que el pliego y los negociadores fueron aprobados en la asamblea de cada organización sindical.

Que retomando entonces, el punto en la verificación de las condiciones para la comparecencia e inicio de la negociación conforme con el artículo 2.2.2.4.9, que se refiere a las condiciones y requisitos para la comparecencia sindical e inicio de la negociación, no está de más, volver a leer la norma completa. (se deja constancia que la norma en cita fue leída). Vale decir también, que fruto del compromiso adquirido en la sesión del 26 de junio, desde la Dirección de Asuntos Legales, el pasado 27 de junio se libró la comunicación respectiva a las asociaciones sindicales para que, en el caso que hiciera falta alguno de estos requisitos, se acreditarán oportunamente.

Realizada la validación, fruto del compromiso que surgió para el Ministerio, después de la solicitud que hiciera el sindicato **SINSERGEN** a través de su presidente **CARLOS SÁNCHEZ GRASS**, se obtuvo la siguiente información:

REQUISITOS DECRETO	LA O/S DE EP DEBERÁN ESTAR INSCRITAS Y VIGENTES EN EL REGISTRO SINDICAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO	UNIFICACIÓN PLIEGO DE SOLICITUDES	UNIDAD COMISIÓN NEGOCIADORA	LOS NEGOCIADORES DEBEN SER ELEGIDOS EN ASAMBLEA SINDICAL	EL PLIEGO DE SOLICITUDES DEBE ADOPTARSE EN ASAMBLEA SINDICAL	DEPÓSITO DEL PLIEGO EN EL MINISTERIO DE TRABAJO	OBSERVACIONES
ORGANIZACIÓN SINDICAL							
ASEMIL	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
ASODEFENSA	NO ACREDITADO	CUMPLE	PENDIENTE	NO ACREDITADO	NO ACREDITADO	NO ACREDITADO	NO HABILITADO
SINSERGEN	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
UNALDEPSD	NO ACREDITADO	CUMPLE	PENDIENTE	NO ACREDITADO	NO ACREDITADO	NO ACREDITADO	NO HABILIDO

Teniendo en cuenta los resultados contenidos en el cuadro precedente, por el momento sólo estarían habilitadas las organizaciones sindicales **ASEMIL** y **SINSERGEN** para continuar con este proceso de instalación de la mesa de negociación singular, y que una vez subsanen las organizaciones sindicales **ASODEFENSA** y **UNALDEPSD**, integrarán la mesa de negociación en el estado en que se encuentre, por lo que se les indica, que no es necesario que se retiren

Siguiendo en uso de la palabra el Dr. **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN** manifiesta, que el segundo compromiso que había adquirido el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** era frente a la verificación del número de afiliados con descuento sindical aprobado, que después de hacer la verificación en las unidades del talento humano de cada una de las unidades ejecutoras y del propio Ministerio de Defensa, el resultado que arrojó fue el siguiente:

Relación Personal Certificado con Descuento Sindical


	MDN	COGFM	EJC	ARC	FAC	PONAL	PONAL SANIDAD	PONAL BIENESTAR	DGSM	TOTAL, SINDICATO	%	PUESTOS EN MESA
<b>ASEMIL</b>	0	0	205	5	51	34	0	0	265	560	43	4
<b>ASODEFENSA</b>	0	0	151	29	60	0	0	0	8	248	19	2
<b>SINSERGEN</b>	18	4	54	220	193	0	0	0	0	489	38	4
<b>TOTAL, ENTIDAD</b>	18	4	410	254	304	34	0	0	273	1297	100	10

Tenemos entonces, que **ASEMIL** tiene 560 afiliados con descuento autorizado, **ASODEFENSA** 248 empleados públicos con descuento autorizado, **SINSERGEN** 489 empleados públicos con descuentos sindical autorizado, para un total, en la entidad de 1297 empleados públicos con descuento autorizado, vale la pena mencionar, que esta información está extraída directamente de las oficinas de Recursos Humanos de cada fuerza. En lo que corresponde a **UNALDEPSED**, no se reportaron descuentos; debido a que no se les ha autorizado el descuento sindical, de todas maneras, lo que se entendió, es que **UNALDEPSED** lleva el registro de cuáles son los empleados públicos cuyos aportes se hacen directamente mediante consignación, con lo cual, sería necesario que esa certificación sea aportada para tener certeza de cuál es el número de empleados que registran como afiliados.

En uso de la palabra el señor **CARLOS FRANCO - UNALDEPSED**, manifiesta, que presentó el pliego de peticiones en el 2023 de acuerdo con el Decreto 160, y se enviaron todos los requisitos.

El **Dr. LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN** expresa que la certificación presentada en el 2023 debe ser actualizada. ya que es la que nos permitiría tener claridad y certeza del número de empleados públicos, en aras de tener claridad frente a la aplicación y vigencia del Decreto 243 de 2024, vale la pena mencionar, que en una circular reciente, suscrita conjuntamente por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por el Ministerio de Trabajo del pasado 6 de marzo, en relación a la aplicación y vigencia del Decreto 243, (se lee la conclusión de la circular conjunta), que corresponde al artículo 2.2.2.4.21, se informa que aquellas negociaciones en las que se haya radicado pliego e instalado la mesa de negociación, antes de la expedición del Decreto 243 de 2024, ésta se registrará por las disposiciones contenidas en el Decreto 160 de 2014 y por el contrario, en los casos en que solo se haya radicado pliego y no se haya instalado aún la mesa de negociación después de la expedición del Decreto 0243 de 2024, el proceso de negociación colectiva se registrará bajo las disposiciones del Decreto 0243 del 29 de febrero de 2024.

La señora **MARÍA CLARA BAQUERO - ASODEFENSA** manifestó, que va a referirse a las informaciones que acaba de leer el doctor **TUTALCHA**, y queda absolutamente sorprendida, cómo en 24 horas se cambió absolutamente toda la disposición de negociación y puntualmente con **ASODEFENSA**, que es aterrador ver que no hay registro del Ministerio de Trabajo de su organización; que no se explica cómo el **MINISTERIO DE DEFENSA** cruzó informaciones con ellos en los últimos meses; que desde el mes de febrero del año pasado, cuando presentaron su pliego, el **MINISTERIO DE DEFENSA** tiene no solamente el registro sindical, sino que gozan de los


	FORMATO	Página 5 de 28
	ACTA REUNION DE TRABAJO	Código: DP-F-011
		Versión: 6
		Vigente a partir de: 27 de junio de 2024

descuentos por nómina, que no son unos desconocidos, pero en el papel que se les entregó, dice que no tienen registro sindical acreditado; que esto ya los saca de la posibilidad de negociar y ayer discutieron con los sindicatos y con ustedes a la luz de la tutela, que obligó a iniciar esta mesa de negociación; que la autoridad del trabajo, dijo que lo más importante era negociar y que todas estas situaciones normativas generan un ámbito de descalificación de las organizaciones sindicales, que no eran tan importantes; que lo importante era negociar de buena fe con voluntad política en esta negociación y más aún, la postura de **ASODEFENSA** es que en el Gobierno del cambio, las cosas se tienen que hacer con un principio de favorabilidad a los más débiles, que en este caso son los trabajadores y no puede imaginar cómo el Ministerio de Defensa le ha escrito hasta ayer y la ha notificado; que se presentó a las diferentes reuniones y no tiene registro sindical; que no puede estar aquí, y ahora se van, pero antes quiere dejar constancia de esta situación.

Señores del Ministerio de Defensa, señores negociadores por parte de las Fuerzas Armadas de Colombia, asesores y sindicatos, voy a relatar brevemente, porque se le está negando el derecho de negociación; el 27 de febrero de 2023 presentaron el pliego de peticiones, de acuerdo al 160, al Ministerio de Defensa, se le dio presentación al presidente de la República, quien hizo la diligencia pertinente a través de la Función Pública, le informaron al Ministro de la Defensa que le habían presentado al presidente un pliego para negociar en el Ministerio de Defensa, pero quien faculta a hacer la negociación es el presidente de la República a través del ministro y le dice, señor ministro, es de su cartera, está facultado para hacer la negociación con los empleados de los sindicatos tales y tales, eso es lo que dice la ley, pero su antecesor el doctor **MORA** se adelantó a recibir las facultades para la negociación y les escribió que no era posible la negociación porque estaba en curso una convención colectiva de trabajo, cosa que nunca explicaron, ¿Por qué argumentaron semejante cosa?, se les negó ese derecho y presentaron un recurso contra esa disposición; que posteriormente se aclaró que era una equivocación del Ministerio de Defensa, pasaron varios meses antes de que nos recibiera el secretario general, su antecesor doctora, que estaba encargado el doctor **REYES RODRÍGUEZ** que hoy es el director de la Justicia Penal Militar y muy amablemente con la doctora **PAULINA CLAVIJO**, que era la profesional que estaba encargada de este asunto sindical, quien en presencia del jefe de coordinación de procesos ordinarios, un mayor de nombre Román tiene los documentos, reconoció el error, porque les limitaron la posibilidad de negociación. El Ministerio de Defensa negó la negociación en una equivocación de la doctora **PAULINA** y de las demás personas que tuvieron que ver en ese proceso, porque no estaba vigente ninguna negociación colectiva, ni convención colectiva, que no era del caso mencionarla, porque desde el 2002 no presentan negociación colectiva de empleados públicos.

Así las cosas, les siguieron dilatando sentarse a la mesa, no es responsabilidad de ustedes en ese tiempo, pero sí cuando llegaron y lo que recibieron porque desafortunadamente, aunque no queramos decir nada por respeto, a lo que ustedes están haciendo en este momento, nos toca, porque la negociación de **ASODEFENSA** estaba en sus manos, y el Ministerio debió convocar inmediatamente y subsanar el error, pero como el doctor **REYES RODRÍGUEZ**, secretario general del Ministerio, era encargado, nos pidió paciencia para iniciar el trámite.

Posteriormente nos dijeron que unificáramos el pliego con ASEMIL que ya lo había presentado el 27 o 28 de febrero. Posteriormente ya dijeron que no solamente con **ASEMIL** si no con **UNALDEPSED** y todo eso pasó a la luz del 160, jamás se nos comunicó, todo lo contrario, siempre


	<b>FORMATO</b>	Página 6 de 28
		Código: DP-F-011
	<b>ACTA REUNION DE TRABAJO</b>	Versión: 6
		Vigente a partir de: 27 de junio de 2024

ha habido extrañamente una equivocación en mi correo o una comunicación errada que nunca llega a **ASODEFENSA**, extrañamente hay alguien que tiene mal grabados los correos, mal grabados los teléfonos, mal grabado el nombre del sindicato, y no entendemos, aquí debe quedar esto muy claro, porque aunque no queramos irnos a la OIT y hacer una denuncia internacional y pedirle a la máxima autoridad que intervenga, porque nuevamente se intenta cercenar el derecho a la negociación y no lo vamos a hacer, no nos vamos a quedar callados frente a esto, doctor usted acaba de mencionar, que enviaron comunicaciones a los diferentes sindicatos, que teníamos que actualizar o corregir, o agregar información, yo quisiera ver el radicado, a quién le mandaron el de **ASODEFENSA**, porque jamás nos llegó, todo lo contrario, si nos llegaron las convocatorias a todas las reuniones, y el doctor Durán, en su momento, porque a la primera reunión también hubo un diablillo que impidió que se nos comunicará oportunamente y solamente la comunicación la conocimos apenas dos horas antes, o algo por el estilo, entonces nosotros tenemos un pliego doctores que presentamos a la luz del 160 que era la norma que nos cobijaba. A nosotros jamás se nos advirtió de esa circular que usted acaba de leer, por lo que nosotros no sabemos a qué horas emite una comunicación la Función Pública y el Ministerio de Trabajo en la que informa que se debe negociar con el 243 de 2024, el derecho a la negociación no es así Doctores, así que, si esto se mantiene, y no está la presencia que solicitamos y el ambiente de negociación sigue entorpecido por una normativa, una poca claridad y por algunas situaciones que amenazaban la calidad de negociadores de nuestra organización sindical, situación que quedó muy clara ayer, que no fue propuesta por el Ministerio de Defensa, sino por otra organización sindical que está en la mesa de negociación, porque dado el carácter de pensionados no se nos permite negociar, nosotros levantamos nuestras cosas y nos vamos.

En uso de la palabra la Doctora **SONIA ROMERO - MDN**, hace una moción de orden, solicitando que sin restringir de participar a ningún miembro de las organizaciones sindicales solicita concreción en los argumentos.


La señora **MARIA CLARA BAQUERO - ASODEFENSA** manifiesta, me comprenderán todos ustedes y me excusan, pero es que esta mujer que aquí está sentadita representando a sus afiliados, es el sindicato más antiguo que tienen las Fuerzas Armadas, no puede estar tranquilamente escuchando que ni siquiera tenemos registro sindical en este momento, que no estamos habilitados para negociar, no doctora, esto lo sorprende a uno, y excúseme que mortifique mi intervención, y sí vamos a dejar que todos ustedes se expresen, pero aquí les solicité doctor que me allegue el radicado de la comunicación que ustedes nos enviaron a nuestro sindicato para subsanar esas situaciones que nos están leyendo, que nos excluyen de la negociación.

EL doctor **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN** hace las siguientes aclaraciones, este ejercicio previo de verificación de las condiciones para continuar con la instalación, no significa o no es un impedimento para que ustedes, si es del caso, pudieran hacer las subsanaciones pertinentes, justo por eso, me tomé el tiempo extenso de leer la norma, artículo 2.2.2.4.9 que precisamente habla sobre la posibilidad que tienen las organizaciones sindicales que no hubieran acreditado un requisito, que lo pudieran hacer, de que en ningún sentido tiene por objeto limitar la posibilidad que desde luego ustedes tienen de estar sentados en esta mesa de negociación; que la misma aclaración que se le hizo a **UNALDEPSED**, se permite hacerla para **ASODEFENSA**, que entiende las explicaciones que dan en el sentido que los pliegos de solicitudes inicialmente fueron presentados en el año 2023, creo que eso no ha estado en discusión, que al momento que se

	<b>FORMATO</b>	Página 7 de 28
	<b>ACTA REUNION DE TRABAJO</b>	Código: DP-F-011
		Versión: 6
		Vigente a partir de: 27 de junio de 2024

escuchó a **UNALDEPSED**, se le respondió lo mismo; que es cierto, que se habló de la vigencia de la norma, no tanto, porque la circular lo diga, sino porque, al fin y al cabo es el propio Decreto 243 el que deja claramente expuesta la regla de vigencia y su ámbito de aplicación. Y la tercera aclaración, que es pertinente, es en el sentido de que las comunicaciones se han librado, incluso, desde que recibimos el mismo documento, en el que usted, en el que **ASODEFENSA** y las demás asociaciones, nos decían unifiquen; que desde el 22 de marzo, y a solicitud suya, se van a expedir las copias de los demás documentos que se enviaron, desde esa misma oportunidad se llamó la atención de las asociaciones sindicales, de que en el marco del Decreto 243, era necesario que presentaran una comisión unificadora, entonces no es que el Ministerio esté en el rol de querer limitar esa posibilidad.

En uso de la palabra la doctora **SONIA ROMERO - MDN**, le manifiesta, a las organizaciones sindicales que estamos sentados en representación del Ministerio de Defensa como comisión negociadora, como lo dije en la sesión pasada, absolutamente dispuestos con un mandato claro, de hacer una negociación amplia en el marco de la Constitución y la ley, y de llegar a acuerdos donde sea factible hacerlo y lo reitero. ¿Por qué? porque desde la sesión pasada, cuando se hizo la instalación de la mesa, pusimos de presente el mensaje del señor ministro de Defensa, y el sentido que nos anima a nosotros como los representantes de la administración, pero eso no significa que no estemos en el marco de la Constitución y la ley para llevar a cabo la negociación, y no es el decreto 243 del 2024 el que nos impone estas condiciones, vienen desde el decreto 160 del 2014, donde las organizaciones sindicales, igual que la administración, tenemos que cumplir unos requisitos para concurrir a la negociación, so pena del riesgo de invalidar unos acuerdos después de estos procesos, que de todas formas son unos procesos muy dinámicos y desgastantes. ¿Por qué se llega a este punto de verificación de los requisitos de cada una de las organizaciones sindicales?, porque en el ejercicio de la misma libertad sindical que aquí se respeta plenamente, **SINSERGEN** hizo una moción para que se verificara la calidad de cada una de las organizaciones sentadas en la reunión pasada, e incluso se hizo una aseveración que ni siquiera para mí fue clara, en la cual mencionaba que a la administración le gustaba negociar con determinadas organizaciones, aseveraciones que no vienen a lugar, y que ni siquiera le doy importancia, porque lo que quiere la administración es ser absolutamente imparcial frente a esta negociación. Con relación a las aseveraciones que hace la doctora **MARÍA CLARA**, que queda sorprendida, que en estas 24 horas se cambiaron las condiciones de negociación para excluir a **ASODEFENSA**, pues no hay tal, no corresponde con la realidad, las condiciones de negociación están desde el Decreto 160 y con la expedición del Decreto 243 del 2024, se precisaron algunas de ellas. ¿Por qué nos rige la 243?, porque la circular conjunta del Ministerio de Trabajo y el Departamento de la Función Pública, normas de las cuales no nos podemos abstraer, nos dicen que para las negociaciones que se inicien con posterioridad a la vigencia del 243 aplican, pero si fueran en el 160, también aplican, luego nosotros como Ministerio de Defensa no estamos cambiando absolutamente nada, falta también a la verdad, no es verás, lo que aquí se está diciendo, que la tutela nos obligó a instalar la mesa de negociación, y eso también se explicó en la sesión pasada, la mesa de negociación no se instaló, porque no hubo la unificación por parte de todas las organizaciones sindicales, y porque en el entretanto, se recibió la tutela del sindicato **ASENDASPON**. Lo que allí se planteó fue la respuesta a la acción, que primero, como se les informó, fue un desacato el que se interpuso, y luego fue una nueva acción de tutela, y también como se los dijimos en la sesión pasada, somos absolutamente respetuosos de la orden judicial. La mesa de negociación solamente está retrasada por los resultados de la acción judicial que una

 <b>Defensa</b>	<b>FORMATO</b>	Página <b>8</b> de <b>28</b>
		Código: DP-F-011
	<b>ACTA REUNION DE TRABAJO</b>	Versión: 6
		Vigente a partir de: 27 de junio de 2024


de las organizaciones incoo, que les estamos negando el derecho a negociar, sin lugar a duda, es otra imprecisión, es que las normas para negociar no las pone el Ministerio de Defensa, las incluye el marco normativo al cual, tanto las organizaciones sindicales como la administración nos tenemos que atener para llevar a cabo la negociación.

El Ministerio de Defensa no está cambiando absolutamente ninguna condición, y reitero, esta verificación se hizo por solicitud de uno de los representantes de organización sindical, las comunicaciones, como lo menciona **LUIS HERNÁN**, claro que fueron enviadas, pero en gracia de discusión, si ustedes nos dijeran que hay un error y que las enviamos a una dirección equivocada, bienvenidas sean las observaciones, porque es que lo que el 243 está diciendo, no es que ustedes se retiren de la negociación si no cumplen los requisitos, lo que les está diciendo es, deben allegar los requisitos y vincularse a la negociación, entonces no veo que es lo que el Ministerio de Defensa está cercenando; que no les pusimos en consideración la circular, doctora **MARÍA CLARA**, el desconocimiento de la ley, no sirve de excusa, . El Ministerio no está interesado en conocer normas y esconderlas, desde el inicio de la negociación, de la sesión pasada, les dijimos, toda la documentación es pública, abramos si ustedes quieren un one drive, lo que quieran para colgar información, porque nosotros estamos de cara al sol, nosotros queremos que todos estemos con la misma información y llevar a cabo una negociación productiva y el Ministerio de Defensa, la administración, no está sentada aquí para poner obstáculos a la negociación, está con la mayor voluntad de llegar a acuerdos en el marco eso sí, de la constitución y la ley, ustedes deben allanarse a cumplir los requisitos y hacerlos llegar, no veo cuál es la dificultad. Y en la misma situación, no solo está **ASODEFENSA**, sino **UNALDEPSED** también, y no es que queramos sacar a **UNALDEPSED** de la negociación, allánense a subsanar cuanto antes, así más rápidamente estaremos entrando en el tema profundo de la negociación que es el que nos convoca aquí.

El Doctor **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN**, en uso de la palabra manifiesta, sumado a todas las aclaraciones que se han hecho, esta verificación precisamente surgió de los compromisos que ustedes y nosotros teníamos, nosotros en el sentido de verificar las condiciones de habilitación de los sindicatos y además de verificar el número de afiliados con descuento sindical autorizado de parte de ustedes, si faltaba algún requisito traerlo; que si no recibieron la comunicaciones esto es más una invitación a que se pueda subsanar y que podamos continuar con este proceso.

La señora **MARIA CLARA - ASODEFENSA** en uso de la palabra, expresa que no quiere que entiendan, que, son poco comprensivos, pero allá decía claramente bien y amplió el cuadrito, una información, que lo único que puede generar es el rechazo, pero me lo dejan ver por favor, la Doctora **SONIA ROMERO - MDN**, entrega en la mano a la señora **MARÍA CLARA**, el cuadro a que alude, y continúa con su exposición, reiterando que no ha recibido las comunicaciones.

Continúa en el uso de la palabra la señora **MARÍA CLARA - ASODEFENSA**, indicando, que la circular, que sí leyó, es de marzo de 2024, pero no se la podían aplicar, por un principio de favorabilidad. Nosotros presentamos a tiempo el año pasado, nuestra negociación, pero quienes se dilataron en el tiempo fueron ustedes, porque se fueron vinculando otras organizaciones, y vuelva a unificar, el 26 de diciembre tiene una comunicación de que se recibió el pliego unificado, y entre el 26 de diciembre y el 29 de febrero que se expidió el decreto 243, hay mucho tiempo, y


	<b>FORMATO</b>	Página 9 de 28
		Código: DP-F-011
	<b>ACTA REUNION DE TRABAJO</b>	Versión: 6
		Vigente a partir de: 27 de junio de 2024

su mesa de negociación no se estableció jamás, se les dijo que no se iba a tener en cuenta la 160 actual, la cual todos los requisitos los cumplimos en su momento, y la administración guardó silencio y nos siguió invitando o convocando a hacer la unificación de pliegos. Nosotros tenemos violado hasta este momento el derecho a negociar y ese derecho nació en los primeros días del mes de marzo de 2023 y fue el Ministerio de Defensa que no hizo las cosas debidas, yo entiendo, no estaban ustedes, pero desafortunadamente ustedes responden de la negociación colectiva, esa circular dice que si no se ha sentado a la mesa de negociación, entonces se aplica el 243, pero ahí no dice, desafortunadamente, que cuando se violenta ese derecho para la organización sindical, qué pasa.

En uso de la palabra la Doctora **SONIA ROMERO - MDN**, manifiesta, para responderle a la señora **MARÍA CLARA**, la negociación es muy seria para ustedes, es muy seria para todos los que estamos aquí sentados, que tiene violado el derecho de defensa, clara y ostensiblemente no corresponde, cuando usted menciona que el Ministerio de Defensa dilató las cosas, que la llamó a engaño, doctora **MARÍA CLARA** no importa si éramos titulares o no, porque estamos a nombre del Ministerio de Defensa Nacional y lo tenemos claro, las normas que contienen los requisitos de la negociación son normas generales, no expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional, en ese orden de ideas, son de conocimiento general. ¿Qué cuál es el espíritu que anima la negociación sindical? que haya una unificación de pliegos, que haya una comisión negociadora unificada y que mientras esté vigente un acuerdo sindical, no es viable la presentación de nuevos pliegos de solicitudes por ninguna organización sindical, así no haya participado en la negociación. ¿Cuál es la eventualidad con la que nos encontramos este año?, en esta negociación que hubo una acción judicial que se apartó de estos principios, y como un fallo judicial nosotros lo tenemos que acatar, entonces reitero, y qué si quisiera como una moción de orden o mejor de desarrollo de esta negociación, pues no puede solamente ser una disertación entre **ASODEFENSA** y la **SECRETARÍA GENERAL**, creo que tenemos que participar todos.

**ESAÚ RICARDO VELANDIA - SIN SERGEN** en uso de la palabra expresa, que respetuosamente solicita a los compañeros de los sindicatos **ASODEFENSA** y **UNALDEPSED**, que la doctora **SONIA** del ministerio está dando todas las oportunidades para que subsanen los temas, quiero decirles, a la doctora **CLARA** y al compañero aquí **CARLOS FRANCO**, que sus pliegos de peticiones tienen cosas interesantes desde mi ámbito y que seguramente con la anuencia de ustedes trataré temas de esos aquí, porque lo que realmente mi presencia hace aquí, es buscar el beneficio común de todos los trabajadores del Ministerio de Defensa, no significa, que porque sean puntos que presente **ASODEFENSA** o el compañero **CARLOS FRANCO** no se le vayan a dar la validez que tienen, pero las normas son claras, y no podemos por respeto aquí a todos los presentes, seguir dilatando el tema del inicio formal de la negociación, de verdad que es un espacio que debiéramos empezar ya a construir y lo que les ha de pronto manifestando la doctora **SONIA** de la posibilidad de que aprovechen el tiempo lo más que puedan para tratar de subsanar los temas, y hasta donde sea posible ya subsanado los temas puedan hacer presencia en esta mesa, pero que por favor entonces sigamos adelante con los temas.

**MARTHA CHÁVEZ - ASEMIL** en uso de la palabra manifiesta, que solicita respetuosamente el favor al doctor **TUTALCHA** y a la doctora **SONIA**, aquí no podemos seguir dilatando este proceso, es parte de lo que dice el señor de **UNALDEPSED**, retrotrayendo qué fue lo que pudo haber sido y no fue ¿Qué fue lo que pasó? ¿Qué quién tiene la culpa, cuál decreto funcionó o no funcionó?

	<b>FORMATO</b>	Página <b>10</b> de <b>28</b>
		Código: DP-F-011
	<b>ACTA REUNION DE TRABAJO</b>	Versión: 6
		Vigente a partir de: 27 de junio de 2024


hemos hecho 3 intentos de instalar esta mesa y no se ha podido, ya se hizo la intervención con el Ministerio del Trabajo ayer, yo lo que solicito a los compañeros de **ASODEFENSA** y **UNALDEPSED** es que presenten los documentos que se están solicitando, los alleguen en la mesa y se empiece el proceso, aquí ya no vale la pena llorar sobre el pasado, sino mirar el presente y el futuro porque estamos perdiendo muchísimo tiempo, aquí hay puntos muy valiosos en todo el pliego unificado, lo que debemos es realmente centrarnos en lo esencial, y lo esencial es la negociación, ya la negociación está prácticamente en curso, hay algunos requisitos que faltan por cumplir, pues que se cumpla la norma, la que hay, porque es la que nos tocó, arranquemos esta negociación porque estamos dilatando mucho con desacatos y tutelas.

**RAMIRO BORJA ÁVILA - ASODEFENSA**, en uso de la palabra manifiesta, ha habido muchas discusiones que han venido dilatando el punto central, que es entrar a negociar, que llama la atención, en el sentido de que tanto en las normas de la OIT como en la legislación nacional está garantizada la autonomía e independencia sindical, por lo tanto, ningún sindicato está sujeto, está obligado como lo exige el artículo 243 a someterse a la voluntad de otras organizaciones sindicales, que pide al gobierno del doctor **GUSTAVO PETRO**, que en respeto de lo que ha sido en su historia en la vida pública, de lo que ha sido la defensa de los trabajadores en todos los tiempos y desde luego al Ministerio de Defensa como intérprete de esa vocación democrática de la Presidencia del Gobierno, pues que nos respete a todos la aspiración a mantener el derecho de la autonomía y la independencia de cada sindicato, que no es conforme a derecho que se obligue a ningún sindicato a unificar pliego, eso pueden hacerlo en su libertad, pero el gobierno no puede obligarlos, eso es una especie de abuso del derecho, la autonomía y la independencia sindical, precisamente consiste en que cada organización sindical en forma autónoma, en forma independiente, tome las decisiones que a bien tenga, dentro de lo que son sus objetivos, sus visiones, presentar o no un pliego, presentar o no tales o cuales peticiones dentro de ese pliego, mantenerse o retirar en un momento dado el pliego total o parcialmente, etcétera y esa libertad y esa independencia que tienen las organizaciones sindicales, no puede ser vulnerada ni por el gobierno ni por las otras organizaciones sindicales, si hay una concertación no obligatoria para unificar unas peticiones magnifico, es lo ideal, pero esa concertación, esa unificación de pliego no puede ser obligatoria, porque viola las normas que rigen la autonomía e independencia sindical, y desde luego las normas de la negociación colectiva a nivel internacional, como son las normas de la OIT que garantizan esa autonomía e independencia; que quisiera decir muchas cosas, pero en gracia de la brevedad no las expreso en este momento, con el propósito de que podamos agilizar esta reunión y avancemos lo más que se pueda.

El Doctor **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN** en uso de la palabra, manifiesta, es necesario insistir en que las condiciones para llevar a cabo este proceso de negociación, están en el decreto 243, que es una norma general obligatoria y que nos vincula tanto al ministerio como a las organizaciones sindicales, esas exigencias que están ahora plasmadas en el decreto 243, son muy parecidas a las que tenía el decreto 160 y es el marco en el cual ustedes pudieron adelantar sus procesos de negociación, desde luego, tanto el decreto 160 y tal vez con mayor esfuerzo el decreto 243, lo que propenden es por adelantar estos procesos de negociación bajo reglas claras y bajo reglas precisas que justamente impidan o eviten afectar la validez de los procesos de negociación.

La doctora **LUISA FERNANDA PARRA - MDN** en uso de la palabra manifiesta, doctor, en respuesta a su intervención, claramente la autonomía sindical es fruto y respuesta al derecho

*Handwritten signature*

	<b>FORMATO</b>	Página <b>11</b> de <b>28</b>
	<b>ACTA REUNION DE TRABAJO</b>	Código: DP-F-011
		Versión: 6
		Vigente a partir de: 27 de junio de 2024

constitucional de asociación, esa autonomía tampoco es absoluta y debe estar enmarcada entre los principios constitucionales y los derechos fundamentales, realmente no vemos cuál es el impedimento, la dificultad que de pronto tienen para subsanar los requisitos, que seguramente cumplen, pero que no están acreditados, qué quiere decir, que no se encuentra el documento que así lo demuestre, y son los requisitos del decreto 243 que se encuentra vigente y que se le está dando cumplimiento, entonces yo creo, y si están de acuerdo las organizaciones sindicales y el Ministerio, pues que se instale la mesa de negociación, que ustedes puedan en el entretanto, subsanar lo que no se encuentra subsanado o acreditar lo que no está acreditado y que así no sea una barrera para la negociación sindical y podamos empezar e instalar hoy la mesa mientras los otros dos sindicatos subsanan lo respectivo.

EL señor **CARLOS FRANCO - UNADLDEPSED**, Doctora **SONIA** y doctor **TOTALCHÁ** de parte de **UNALDEPSED**, que en aras de la transparencia del decreto 160, van a presentar los documentos de 2023 y no va a actualizar nada, que fue falta de compromiso del Dr. **REYES** en su momento, entonces enviará los documentos del año 2023.

La señora **MARÍA CLARA BAQUERO - ASODEFENSA**, en uso de la palabra, expresa, la cuestión no es tan fácil, esto no se trata de solamente subsanar algo protocolariamente, porque si eso hubiera sido así, ustedes hubiesen tenido el tiempo suficiente para cuando encontraron los defectos que tenía nuestro pliego, nuestra posibilidad de sentarnos en una mesa de negociación, nosotros inmediatamente les hubiéramos mandado nuevamente la copia de lo que entregamos a la presidencia de la República, donde cumple todos los requisitos que, en su momento, era nuestro derecho que era sentarnos el año pasado a la negociación, no podemos sencillamente ir y subsanar y decir no, el año pasado y los 14 o 16 meses de dilación del Ministerio de Defensa en sentarse a negociar los perdimos, ahora las reglas del juego son distintas, entonces empezamos a recorrer el país para pedirle a la asamblea que nos vuelva a facultar para presentarle un nuevo pliego a la luz de una norma nueva y poderle evitar la responsabilidad al Ministerio de Defensa de haberse sentado el año 2023 a negociar, pero como hay una petición sentida, y que respetamos suficientemente las otras organizaciones sindicales, nosotros solicitamos a los asistentes un receso, vamos al deliberar y a pedir a los miembros de nuestra organización sindical dentro de la autonomía sindical, si más bien nos retiramos de esta mesa, porque no hay garantías reales de negociación, y yo les entiendo sus expresiones Doctora **SONIA** y doctor **TOTALCHÁ**, son muy claras de que hay buen ánimo de negociar, pero es que una cosa es lo que se dice, y otra es lo que se presenta, y esto lo sentí hoy como una bofetada, lo del cuadrado que usted muy generosamente me pasó aquí, este tipo de sorpresas son muy mortificantes, entonces, para evitar tener una confrontación y dilatarle la negociación a las organizaciones que sí están ajustadas a las normas que ustedes dicen, a lo que ustedes consideran, si hicieron esas organizaciones, y a la negativa de que no negocian con nosotros, porque no estamos dentro del ámbito de la 243, yo les pido un receso y allí de liberaremos si nos retiramos de la mesa, si presentamos los recursos jurídicos pertinentes o qué vamos a hacer, o desaparecemos como sindicato, porque ni siquiera el registro sindical está en ese cuadrado, como debidamente presentado, entonces solicitamos un receso.

El doctor **LUIS HERNAN TOTALCHÁ - MDN**, en uso de la palabra manifiesta, Doctora **MARÍA CLARA**, quiero ser muy insistente en algo que, a lo mejor, no tendría por qué serlo y le decía, esas exigencias que tiene el decreto 243 son muy parecidas a las que ya tenía el decreto 160, y están

*Amor*

*U*

	<b>FORMATO</b>	Página <b>12</b> de <b>28</b>
		Código: DP-F-011
	<b>ACTA REUNION DE TRABAJO</b>	Versión: 6
		Vigente a partir de: 27 de junio de 2024

puntualmente descritas en el artículo 8, entonces, usted me dice en su momento se acreditaron esos requisitos para poder presentar el pliego unificado, pues yo no vería ninguna dificultad que esa falta de esos documentos ustedes la pudieran subsanar rápidamente, como también lo han pedido las demás asociaciones sindicales y que pudiéramos continuar, estamos de acuerdo en considerar ese espacio de 15 minutos para que ustedes puedan deliberar.

El señor **CARLOS SÁNCHEZ GRASS - SIN SERGEN**, en uso de la palabra manifiesta, que le parece oportuno y necesario coadyuvando la solicitud de **MARÍA CLARA**, que nos brinden un espacio de receso, no de 15 minutos, sino de media hora y dentro de la autonomía sindical tomaremos decisiones y vendremos con una propuesta ya unificada.

El Doctor **LUIS HERNAN TUTALCHÁ - MDN**, en uso de la palabra manifiesta, estamos de acuerdo con el espacio, si nos dicen que es 30 minutos, pero simplemente quisiera hacer una aclaración, el punto objeto del espacio que ustedes han pedido, es precisamente, el que estamos abordando, y es cumplimiento de esos requisitos meramente formales que dos sindicatos no los tienen, adicionalmente, sumado a que fue el sindicato que preside el señor **CARLOS**, el que ha solicitado esta verificación, son las 10:30 de la mañana, el espacio cerraría a las 11.

Vencido el término del receso, en uso de la palabra el señor **CARLOS SÁNCHEZ GRASS - SIN SERGEN**, manifiesta la bancada sindical entra unificada en sus determinaciones, en cumplimiento del Decreto 243 de 2024, la bancada sindical entra a una negociación con un negociador por parte del sindicato **UNALDEPSED**, dos negociadores por parte del sindicato **ASODEFENSA**, 3 negociadores por parte del sindicato **ASEMIL** y cuatro negociadores por parte del sindicato **SIN SERGEN MINDEEFNSA**.

EL Doctor **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN** en uso de la palabra manifiesta, es necesario que hagamos una moción de orden, porque precisamente, a pesar de la intervención que están haciendo, entiendo que el número de negociadores que habían establecido no da, el número dispuesto por el decreto, que son 10 negociadores para esta mesa, si necesitan un espacio adicional, pero la idea es que nos pueda coincidir por lo menos, lo elemental de 10 negociadores.

La señora **MARTHA CHAVEZ - ASEMIL** manifestó en la reunión que hicimos los sindicatos, consideramos dos cosas importantes:

- La primera, que los sindicatos **ASODEFENSA** y **UNALDEPSED**, deben y van a aportar los documentos necesarios, lo que les hace falta para el comparecer a la mesa de negociación, porque es de común acuerdo que ellos deben continuar para nosotros dentro de la mesa.
- El segundo punto, es la distribución de los negociadores, aunque allá afuera habíamos acordado una situación, veo como un cambio repentino en la designación de negociadores, la distribución sería, **UNALDEPSED** 1, **ASODEFENSA** 2, **ASEMIL** 3, pero por ahora **ASEMIL** guarda su tercer cupo por si acaso el doctor **CARLOS BERTEL** aquí presente como asesor, como dije ayer en la reunión del Ministerio de Trabajo si es reintegrado, el quedaría como negociador y **SIN SERGEN** 4 para un total de 10.

EL Doctor **ANTONIO CÁRDENAS - ASODEFENSA**, en uso de la palabra manifiesta, nuestra organización **ASODEFENSA** conforme a lo señalado por el 243, aportará, actuando conforme al

*AR*

	<b>FORMATO</b>	Página <b>13</b> de <b>28</b>
	<b>ACTA REUNION DE TRABAJO</b>	Código: DP-F-011 Versión: 6 Vigente a partir de: 27 de junio de 2024

parágrafo cuarto del artículo 2.2.2.4.9, con el mejor ánimo para que se instale la mesa, y una vez nosotros realicemos esas actuaciones, nos integramos nuevamente a la mesa ya instalada, eso en consideración, a que nuestras actuaciones el año inmediatamente anterior se hicieron conforme al Decreto 160 y nuestro espíritu y nuestra intención es que se instale la mesa por encima de todo.

EL Doctor **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN**, manifiesta, me voy a permitir recoger las dos conclusiones de esa mesa de diálogo que tuvieron las asociaciones sindicales, definitivamente **UNALDEPSED** y **ASODEFENSA** que son las dos asociaciones frente a las cuales se hizo la recomendación de que faltaban algunos documentos, se comprometen a aportarlos para subsanar esa dificultad, en el caso de **ASODEFENSA**, entiendo el compromiso que adquieren es el mismo, acogidos al parágrafo cuarto del Decreto, artículo 2.2.2.4.9, y hasta tanto los integre, simplemente continuaríamos con esta mesa de negociación y ustedes abordarían la mesa al momento en que acrediten los requisitos, vale decir, la misma condición sería para **UNALDEPSED**, si es así, esa es la primera conclusión que ustedes mismos han dispuesto. La segunda, sería frente al número de negociadores, definitivamente el Decreto 243 para este tipo de mesas de negociación singular alude al requisito de 10 negociadores, serían en el orden, me permito repetirlos para dejar la constancia del caso, 1 negociador de **UNALDEPSED**, 2 negociadores de **ASODEFENSA**, 3 negociadores de **ASEMIL** con la precisión que hizo la señora **MARTHA** y 4 negociadores de **SINSERGEN**, como está superada la verificación de las condiciones de las asociaciones sindicales, lo pertinente es declarar instalada la mesa de negociación singular del 2024 entre las organizaciones **UNALDEPSED, ASODEFENSA, ASEMIL Y SINSERGEN** y el **MINISTERIO DE DEFENSA**.


**CARLOS SÁNCHEZ GRASS - SINSERGEN**, en uso de la palabra manifiesta, digamos que ya quedó superado el tema de la representación sindical, nos trae a colación también entrar en un acuerdo con la administración en cuanto a la participación de los asesores, toda vez que, confluyen aquí cuatro asociaciones sindicales de primer grado, que tienen participación o filiación en Confederaciones, entonces los asesores son vitales para que las decisiones que se tomen aquí por la bancada sindical sean las mejores, entonces la solicitud que hace la bancada sindical es que se tenga la posibilidad de tener un asesor por cada negociador; todos sabemos que los negociadores realizamos una tarea, pero esa tarea es incompleta cuando no se cuenta con las herramientas suficientes para tomar decisiones, y dentro de esas herramientas, pues los asesores son necesarios.

El Doctor **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN**, manifiesta, la propuesta va en el sentido de que cada asociación con su negociador tenga por lo menos la misma cantidad de asesores, si la entendimos bien, que simplemente para tomarnos el espacio y poderlo estudiar internamente, quiere hacer mención a lo que dice el artículo 2.2.2.4.13, respecto a las características de la negociación y puntualmente al numeral 5, las organizaciones sindicales podrán contar con hasta dos asesores, quienes podrán ser de la Federación, Confederación de conformidad con lo previsto en este capítulo, quiero dejarlo sobre la mesa para tener ese espacio de deliberación interna y poder responder a esa solicitud que nos hacen las asociaciones sindicales.

Agotado el receso, en uso de la palabra el Doctor **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN** manifiesta, atendiendo lo que dice la norma, la propuesta desde los negociadores del Ministerio de Defensa, es que ustedes tengan la posibilidad de designar por lo menos 2 asesores por asociación sindical

19

14

	<b>FORMATO</b>	Página <b>14</b> de <b>28</b>
	<b>ACTA REUNION DE TRABAJO</b>	Código: DP-F-011 Versión: 6 Vigente a partir de: 27 de junio de 2024

para un total de 8 asesores, que corresponden a las cuatro asociaciones sindicales que están sentadas en esta mesa, que ustedes tengan en ese ejercicio de autonomía, la posibilidad de distribuirlos como ustedes crean conveniente.

**CARLOS SÁNCHEZ GRASS - SIN SERGEN**, en uso de la palabra manifiesta, la bancada sindical celebra el ofrecimiento que nos acaba de hacer la administración, y solicita muy comedidamente, que se les otorgue un espacio de receso para tomar decisiones en conjunto y poder contestar su ofrecimiento, entonces solicitamos un receso de 15 minutos para poder contestar.

El Doctor **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN**, en uso de la palabra manifiesta, como se había anunciado en sesiones anteriores, la designación de los negociadores y de los asesores por parte del Ministerio de Defensa Nacional quedó dispuesta en la resolución 1478 del 29 de abril de 2024; que además, en un compromiso que habíamos adquirido, ustedes tuvieron la oportunidad de conocer de esa designación, quedaron 15 personas como negociadores que incluyen, las unidades ejecutoras, y la UGG por parte del Ministerio de Defensa, y hay 10 asesores designados mediante acto administrativo que firmó el señor Ministro de Defensa.


La Doctora **SONIA ROMERO - MDN** manifiesta, que los sindicatos, hicieron una solicitud, que en esta mesa hubiese negociadores con poder de decisión y en efecto están vinculadas personas de cada unidad ejecutora con poder de decisión y lo que podríamos ir en reciprocidad, es que, en cada sesión, haya un número no superior a 8 asesores, teniendo en cuenta, que están las cuatro fuerzas, la UGG, sanidad y demás, pero entonces en cada sesión tendríamos el número de negociadores involucrados y 8 asesores máximo.

El Doctor **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN**. En uso de la palabra manifiesta, si quedó clara la propuesta, en el sentido de que, nosotros por lo menos adquiramos el compromiso que en cada sesión, el número de asesores nuestro no supere 8, que es la propuesta para ustedes, entonces pueden tomar el espacio del receso que necesitan para tomar la decisión y que nos puedan informar.

**CARLOS SÁNCHEZ GRASS - SIN SERGEN**, en uso de la palabra manifiesta, la bancada sindical sostiene su solicitud en que le sean concedidos en la mesa, un asesor por cada negociador. Igualmente, la bancada sindical no tiene reparos en el número de negociadores y de asesores que tenga a bien la administración, por cuanto por reglas de la experiencia sabemos de que entre más personas conocedores en cada unidad ejecutora, pues se toman las mejores decisiones.

El señor **SILVIO ESPAÑA - SIN SERGEN** manifiesta, pues para eso creo que estamos en esta mesa, cierto?, estamos en esta mesa de diálogo para llegar a acuerdos, y si esa es la postura de parte del Gobierno, digamos, es a rajatabla decir, cumplimos la norma, entonces para qué entramos a esta negociación?, porque una negociación es precisamente para negociar más allá de la norma que está en el momento, entonces, sí le llamaría la atención a la bancada de gobierno para que consideren esa postura.

**CARLOS SÁNCHEZ GRASS - SIN SERGEN** manifiesta la postura de la bancada sindical obedece, no a una posición arbitraria, sino a una necesidad que surge de esta bancada y es que nosotros debemos tener los distintos conceptos de nuestros afiliados.

	<b>FORMATO</b>	Página <b>15</b> de <b>28</b>
		Código: DP-F-011
	<b>ACTA REUNION DE TRABAJO</b>	Versión: 6
		Vigente a partir de: 27 de junio de 2024

El Doctor **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN** manifiesta, a propósito de las intervenciones, quiero aclarar que el artículo 2.2.2.4.13, insisto, nos fija las reglas de las características de la negociación, no es un tope mínimo, como acaban de decirlo, el mismo numeral quinto dice hasta dos asesores por asociación sindical, lo que supone que no es un asesor por negociador, como se está interpretando, desde luego recibimos la solicitud, pero si quiero hacer esa aclaración, y la otra aclaración, que estimo pertinente que en el marco de esta negociación, hay límites fijados en la propia ley, en la propia Constitución, no es que uno parta de la idea de que negociamos incluso por fuera de la ley y la Constitución, esa precisión es necesaria de cara a que podamos continuar.


Doctor **RAMIRO BORJA - ASODEFENSA**. ¿Usted ha mencionado que la Constitución? limita el número de negociadores. ¿Quisiera pedirle un favor, que me diga en qué parte de la Constitución está eso?

**LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN**, manifiesta, no sé si el mensaje no fue claro, la limitación del número de negociadores no dije está en la Constitución, está en el Decreto 243, cuando dice hasta dos negociadores por asociación sindical, la mención a la Constitución que yo hacía era para atender esa observación que nos decían que aquí podemos negociar, incluso por fuera del marco de la ley y la Constitución, no hice la mención puntual de la Constitución frente al número de negociadores.

El doctor **RAMIRO BORJA - ASODEFENSA**, manifiesta, atendida esa circunstancia doctor, llamo la atención, en el sentido de que ese Decreto 243 se expidió en ejercicio de las facultades reglamentarias del Gobierno, es decir, las del numeral 11 del artículo 189 de la Constitución, y de ninguna manera, las facultades reglamentarias permiten modificar la ley, no la pueden adicionar, no la pueden interpretar con carácter obligatorio porque la interpretación de la ley la hace también la misma ley, en cambio, esas reglamentación del 243 está limitando la autonomía e independencia de los sindicatos.

El doctor **LUIS HERNAN TUTALCHÁ - MDN**, manifiesta, antes de ir al espacio de receso, también atiendo a su observación, en el sentido de que, un decreto reglamentario dictado en ejercicio de esa facultad reglamentaria del presidente, pero que al igual que otras normas, goza de presunción de legalidad hasta tanto un juez administrativo no disponga lo contrario, es cierta la apreciación que usted hace desde lo estrictamente formal sobre la sujeción de este reglamento a la Constitución, pero creo que por lo menos desde esta parte de la administración, no está en discusión lo que estamos haciendo, es todo lo contrario, aplicar una norma que está vigente y que, insisto, goza de la presunción de legalidad, si es así, lo que les propongo es tomarnos un espacio corto de 5 minutos, y podemos abordar puntualmente la propuesta que nace desde el presidente de SINsergen y rápidamente ustedes puedan obtener una respuesta.

**LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN**, manifiesta, agotado este ejercicio de deliberación por parte de los negociadores del Ministerio de Defensa a propósito de la solicitud que hace la bancada sindical, encabezada por el señor presidente de SINsergen, el Ministerio informa, que accede a la solicitud y que finalmente sean 10 asesores, reiteramos la mención de que la mesa de negociación queda formalmente instalada hoy miércoles 3 de julio a las 12:22 del medio día, tal cual se había anunciado en un momento anterior. Si es así, para continuar con el desarrollo del orden del día y

	<b>FORMATO</b>	Página <b>16</b> de <b>28</b>
		Código: DP-F-011
	<b>ACTA REUNION DE TRABAJO</b>	Versión: 6
		Vigente a partir de: 27 de junio de 2024

simplemente para dar por finalizada esta sesión del día de hoy. Lo que les proponemos es hacer una mención rápida de unas reglas básicas para desarrollar este proceso de negociación y si no hubiera ninguna observación o incluso si la hubiera, que pudiéramos dar por terminada esta sesión. **El doctor RAMIRO BORJA - ASODEFENSA**, manifiesta, quisiera solicitar que nos faciliten la lista de los negociadores y de los asesores por parte del Gobierno.

El Doctor **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN** manifiesta, en su momento fue el compromiso que adquirimos y se envió, no se si las demás asociaciones la recibieron, pero no tenemos ninguna dificultad de volver a entregarla.

La Doctora **SONIA ROMERO - MDN** manifiesta, no podemos seguir en esta dinámica y entonces la sugerencia, la moción de orden que hago, es que antes de terminar esta sesión, por favor cada sindicato cada organización sindical nos suministra su correo oficial, al cual se enviará la información porque nosotros tenemos la constancia de envío y no podemos seguir en esta dinámica.


El Doctor **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN** manifiesta, además de eso, si es necesario y una de las reglas que se va a mencionar enseguida, es que definamos canales claros de comunicación vía electrónica para evitar este tipo de acontecimientos, y justo frente a la propuesta que hace el Ministerio frente al número de asesores, también les pediríamos que de aceptarlo de forma formal, se haga conocer cuál es el nombre de los 10 negociadores y los 10 asesores por parte de las asociaciones sindicales.

El señor **CARLOS SÁNCHEZ GRASS - SINsergen** manifiesta, la bancada sindical celebra que la administración haya tenido a bien en concedernos los asesores que solicitamos, agradecemos a la bancada de la administración habernos conseguido esa solicitud. Ahora bien, antes de dar por instalada esta mesa, es menester, ya sabiendo cuántos negociadores y cuántos asesores van a confluir en esta negociación, pues determinar las garantías sindicales, tenemos que tomar decisiones en cuanto al lugar, las fechas de negociación para poder dar por instalada la mesa, la moderación, quién la va a realizar, la secretaría técnica, y no menos importante, el tema de garantías sindicales en cuanto al otorgamiento de viáticos a aquellos negociadores y asesores por parte de cada una de las asociaciones sindicales que hacen presencia en esta mesa, para que se pueda desarrollar a plenitud esta negociación.

La Doctora **SONIA ROMERO - MDN**, la moción que hago en ese momento por lo avanzado de la hora es que demos por instalada la mesa sindical y las reglas, que será un capítulo grande en el cual nos tenemos que poner de acuerdo sea el primer punto para la sesión del día martes, lo que habíamos dicho que sesionábamos los martes y los jueves en la mañana, se cambió el día de hoy porque el lunes era festivo y el planteamiento que se dijo era que se corría para el día miércoles de esta semana, pero lo que se había propuesto inicialmente era sesionar martes y jueves de todas las semanas.

El señor **SILVIO ESPAÑA - SINsergen** manifiesta, nosotros como bancada sindical no podemos dar por hecho que se ha instalado la mesa porque no se han brindado los mínimos para iniciar una negociación, las garantías sindicales, los permisos sindicales, los viáticos, sin eso no se puede dar por instalada la mesa.

*Handwritten signature*


	<b>FORMATO</b>	Página <b>17</b> de <b>28</b>
	<b>ACTA REUNION DE TRABAJO</b>	Código: DP-F-011
		Versión: 6
		Vigente a partir de: 27 de junio de 2024

El doctor **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN** manifiesta, me permito replicar esa aseveración, en el sentido de que la mesa está instalada, precisamente el punto siguiente, del orden del día era hablar de varias de las reglas que nosotros consideramos necesarias para seguir con este proceso de negociación, lo que ustedes llaman garantías sindicales, desde luego que éstas se han concedido, al punto que muchas de las personas que están acá pues tienen la habilitación pertinente para poder avanzar en la mesa de negociación, así que la mesa de negociación está formalmente instalada.

El señor **CARLOS SÁNCHEZ GRASS – SIN SERGEN** para nosotros la bancada sindical, la mesa no está instalada porque los puntos básicos de la instalación de la mesa han quedado a medias, no se puede decir de ninguna manera que en la primera sesión de la negociación en la etapa de arreglo, nosotros vayamos a decidir sobre el sitio, sobre las fechas, sobre cómo va ser la moderación, quién va a llevar las secretarías técnicas, cómo se va a llevar la negociación, por cuánto, a partir de qué ejes de negociación, cómo se van a realizar las comunicaciones, eso es parte de la mesa de instalación y no se puede dar por instalada una mesa de negociación cuando no hemos acordado lo básico no estoy utilizando un lenguaje distinto al que se utiliza en todas las negociaciones, absolutamente todas, entonces, por reglas de la experiencia a nosotros o a mí como representante de la Confederación UTC, firmante de 8 acuerdos estatales escuchar que se instala una mesa sin acordar lo básico, eso no existe doctor, entonces si le solicito independientemente de la hora que cursa, que lleguemos a un acuerdo en todos estos puntos que acabo de realizar con el fin de instalar la mesa. Además, el suscrito está sin permiso sindical la otra semana, entonces no me han otorgado permisos sindicales para estar en estas mesas porque estaba en vacaciones y la otra semana estoy sin permisos sindicales, porque me los negaron, entonces, primero acordemos las garantías sindicales y muy probablemente podamos dar como instalada la mesa, si se acuerda lo mínimo, lo básico.

El doctor **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN** manifiesta, perdón y permítame replicar precisamente sus observaciones CARLOS, lo primero que yo escucho, que usted está hablando en nombre de toda la bancada sindical y no sé si realmente ese acuerdo lo hayan llegado frente a lo que usted llama falta de garantías sindicales, yo le insisto, incluso desde que obtuvimos una respuesta frente al número de negociadores, desde el Ministerio se hizo la instalación formal de esta mesa de negociación, primera aclaración, la segunda aclaración, frente a lo que usted dice su situación puntual de permisos sindicales, tengo acá el oficio que se libró el pasado 28 de junio, precisamente resolviendo su situación frente a los permisos del mes de julio, usted me dice que no la conoce y yo la tengo acá en mis manos, si usted quiere le puedo entregar una copia, pero no es cierto que su situación frente a los permisos no esté definida por parte del Ministerio, pues yo si aprovecho el escenario para que hagamos menciones que se atengan a lo que es real y que precisamente esas expresiones que usted hace en nombre de la bancada, que los demás representantes tengan la posibilidad, por lo menos de someterlas a consideración y que nosotros como entidad tengamos un mensaje claro de qué es lo que está pasando.

**MARTHA CHAVEZ - ASEMI** lo que yo propongo doctora SONIA, es que si hay premura en el tiempo por parte de la administración, se termine la sesión hoy acá y se continúe con la instalación en la próxima reunión, y el primer día de la etapa de arreglo directo se empiece a contar desde el momento en que realmente se empiezan a discutir los puntos del pliego.

	<b>FORMATO</b>	Página <b>18</b> de <b>28</b>
		Código: DP-F-011
	<b>ACTA REUNION DE TRABAJO</b>	Versión: 6
		Vigente a partir de: 27 de junio de 2024

La señora **MARÍA CLARA BAQUERO - ASODEFENSA** creo que sí es importante pedir una aclaración, vamos a trabajar de acuerdo con la propuesta del Ministerio de Defensa, 2 días a la semana en la etapa de arreglo directo.

El señor **CARLOS FRANCO - UNALDEPSED** manifiesta el tema de las garantías sindicales es importante porque es la base de toda la negociación colectiva a nivel nacional, en ese orden de ideas, el compañero CARLOS está manifestando, que está en vacaciones o estaba, pero la idea es que a partir de hoy los permisos sindicales sean confirmados, porque incluso su secretario, que está a su lado no tiene permiso sindical.

La Doctora **SONIA ROMERO - MDN** primero aclararles que para nosotros en la administración no tenemos prisa, estamos aquí dispuestos, si ustedes quieren que continuemos, continuamos, no tenemos ningún tipo de afán y discutamos las condiciones y dejemos instalada la mesa. Estamos de acuerdo y parte de las condiciones son los permisos sindicales, discutámoslo, las reglas no son impuestas, las reglas son concertadas, entonces, si ustedes tienen una propuesta bien puedan entréguenosla y la proyectamos y la vamos discutiendo.


El doctor **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN** sometemos a consideración de ustedes, las siguientes reglas para tener en cuenta en la mesa de negociación singular 2024: pliego unificado de peticiones presentado por las organizaciones sindicales ASEMIL, ASODEFENSA, UNALDEPSED y SINSEGEN. El proceso de negociación sindical en el ámbito singular se regirá por la Constitución y desde luego, los convenios y tratados ratificados, la ley y por supuesto, el decreto de 243 de 2024 relacionado con los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos en aras de asegurar las garantías de asociación sindical, de negociación y, observando las competencias de la administración en este tipo de procesos, se someten a consideración las siguientes reglas que resultarían complementarias a las que ya define el Decreto 243 de 2024:

**PRIMERA, PRINCIPIO DE DIÁLOGO RESPETUOSO.** El proceso de negociación se llevará a cabo bajo estrictas reglas del respeto, con mayor razón cuando se trate de exponer posiciones divergentes, el uso reiterativo del lenguaje ofensivo o la realización de actos irrespetuosos podría dar lugar a la suspensión de la sesión, para que la discusión se retome en la sesión siguiente. Este principio de diálogo respetuoso, además, apunta hacia la puntualidad, el respeto por el tiempo concedido en las intervenciones y la prohibición de interrupciones no autorizadas, desde luego, es también un llamado a escuchar activamente a quien tiene el uso de la palabra.

**SEGUNDA. PRINCIPIO DE BUENA FE.** Las partes ajustarán sus comportamientos a una conducta honesta y leal para procurar encontrar alternativas de solución.

**TERCERA.** La negociación será presencial, sin perjuicio de que, por situaciones excepcionales debidamente comprobadas, las partes convengan lo contrario, de todas maneras, para asegurar el registro de las intervenciones, las partes autorizarán que se hagan las grabaciones correspondientes a través de un único medio.

*JHR*

	<b>FORMATO</b>	Página <b>19</b> de <b>28</b>
	<b>ACTA REUNION DE TRABAJO</b>	Código: DP-F-011
Versión: 6		
Vigente a partir de: 27 de junio de 2024		

**CUARTA.** A excepción de la presente sesión realizada hoy miércoles, la propuesta es que las demás se realicen los martes y jueves en horario comprendido entre las 8:00 de la mañana y las 12 de medio día en las instalaciones de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, ubicadas en la calle 21 número 44 - 40, Puente Aranda de la ciudad de Bogotá. Si algún cambio en el lugar y horario de reunión se presentara, se concertará y comunicará oportunamente. Inicialmente la propuesta de cronograma es que, de aquí en adelante, como lo decía, se realicen esas sesiones los martes y jueves por el plazo que dispone el Decreto 243 de 2024.

**QUINTA.** Para efectos metodológicos y optimización del tiempo, el pliego de peticiones será organizado, discutido y decidido por bloques temáticos.

**SEXTA.** Por regla general, la moderación de las reuniones estará en cabeza de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa, salvo de que, las partes convengan lo contrario.

**SÉPTIMA.** Las intervenciones serán siempre autorizadas por el moderador, previa solicitud expresa, cada intervención frente al punto del pliego que se esté discutiendo, no podrá superar 10 minutos, antes de iniciar la exposición, es necesario que la persona que interviene mencione el nombre y la calidad con que lo hace, justamente para dejar claridad en el registro y en las grabaciones.


**OCTAVA.** Los negociadores de las organizaciones sindicales en esa regla y en ese cronograma que se somete a consideración, realizarán sus exposiciones los martes, lo propio harían los negociadores del Ministerio de Defensa los jueves frente a los puntos previamente presentados por la bancada sindical, para presentar en esa sesión de los jueves por parte del Ministerio de Defensa Nacional, su posición de acuerdo, acuerdo parcial, o incluso desacuerdo.

**NOVENA.** En el escenario de negociación de esta mesa, desde luego que es posible que existan espacios como los que tuvimos hoy de concertación privada por parte de las asociaciones o de la administración para que los negociadores y sus asesores, tengan la posibilidad de reunirse y discutir internamente.

**DÉCIMA.** No será posible, más bien reabrir la discusión sobre puntos que hubiesen sido discutidos y ya decididos, tampoco serán discutidos puntos que no hagan parte de los pliegos unificados presentados por las asociaciones sindicales.

**DÉCIMA SEGUNDA.** dice, cada una de las bancadas negociadoras postulará a su secretario técnico, que se encargará de elaborar y conciliar las actas de acuerdo con el artículo 2.2.2.4.15 del Decreto 243 del 2024.

**DÉCIMA TERCERA.** Para efectos de comunicaciones oficiales por lo menos de parte del Ministerio, se ha dispuesto ya de un único correo de comunicaciones con el nombre mesadenegociacion@mindefensa.gov.co que será el dispuesto para enviar y recibir todas las comunicaciones y documentos relacionados con este proceso de negociación, esas son las proposiciones frente a las reglas a tener en cuenta en este escenario de mesa de negociación.

	<b>FORMATO</b>	Página <b>20</b> de <b>28</b>
		Código: DP-F-011
	<b>ACTA REUNION DE TRABAJO</b>	Versión: 6
		Vigente a partir de: 27 de junio de 2024

El doctor **RAMIRO BORJA - ASODEFENSA** manifiesta, se menciona que el martes habrá una exposición, y el jueves habrá otra, el martes, creo que es el punto noveno me pareció que dijo, la idea es, no separar las posibilidades, sino que el martes se pueda escuchar y debatir y que el jueves, igualmente escuchar y debatir y no que quede el martes escuchar y el jueves debatir.

El señor **CARLOS SÁNCHEZ GRASS - SINsergen** manifiesta, por parte de SINsergen MINDEFENSA le solicito a la bancada sindical, como también a la bancada de gobierno, que tengamos a bien un receso de 15 minutos para decidir sobre la propuesta de gobierno, la cual es extensa y hay por lo menos de parte del suscrito, muchas observaciones que hacer.

El doctor **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN** manifiesta, les decía inicialmente, antes de iniciar la lectura de estas, que simplemente son propuestas que desde luego ustedes podrán examinar y deliberar fácilmente, para llegar a algún tipo de consenso, simplemente quisiera hacer la pregunta, a la petición que hace el señor presidente de SINsergen, está también avalada por las demás asociaciones o simplemente continuamos en el escenario que una vez leída tiene la posibilidad de hacer las observaciones que sean del caso.

La señora **MARTHA CHAVEZ - ASEMIL** pregunta si hace falta leer algo más de la propuesta de ustedes o esa es toda la propuesta para el proceso.

El doctor **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN** sí, esas son todas las reglas propuestas.

La señora **MARTHA CHAVEZ - ASEMIL** que si necesitan el receso de 10 minutos máximo 15.

EL doctor **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN** el espacio queda concedido entonces por 15 minutos.


El doctor **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN** deja constancia, que fue más del doble del espacio solicitado y concedido e interroga a la bancada sindical, sobre si tuvieron la posibilidad de disertar y si llegaron a una vocería única o lo van a hacer de manera individual.

El señor **CARLOS SÁNCHEZ GRASS - SINsergen** manifiesta. sobre el punto número 1 que trata sobre el principio del diálogo respetuoso, vemos inconveniente en que se suspenda de alguna u otra forma la sesión para que se retome en otro día, situación esta que de alguna u otra forma dilataría las conversaciones.

La Doctora **SONIA ROMERO - MDN** en uso de la palabra manifiesta, moción de orden, es solamente para que nos pongamos de acuerdo metodológicamente, lee el punto, lo argumenta, nos dan la palabra, lo discutimos y vamos sacando conclusiones.

**CARLOS SÁNCHEZ GRASS - SINsergen** manifiesta el punto 1 precisa, principio de diálogo respetuoso, el proceso de negociación se llevará a cabo bajo estrictas reglas de respeto, con mayor razón, frente a posiciones divergentes, el uso de lenguaje ofensivo o la realización de actos irrespetuosos dará lugar a la suspensión de la sesión para que la discusión se retome en la sesión siguiente. Este principio, además, apunta hacia la puntualidad, el respeto por el tiempo, concedido en las intervenciones y la prohibición de interrupciones no autorizadas, desde luego, es también

*Handwritten signature*

	<b>FORMATO</b>	Página <b>21</b> de <b>28</b>
	<b>ACTA REUNION DE TRABAJO</b>	Código: DP-F-011
		Versión: 6
		Vigente a partir de: 27 de junio de 2024

un llamado a escuchar activamente a quien tiene el uso de la palabra. Estamos de acuerdo, en la generalidad, pero lo que no estamos de acuerdo es que se levante la sesión para ser discutida en otro espacio, porque, por reglas de la experiencia sabemos que, el tiempo que no se aprovecha, ese tiempo no se recupera en medio de la negociación, entonces puede haber posiciones divergentes, palabras fuertes, habrá ocasiones en que tendremos que levantarnos y tomar aire, como cualquier negociación, pero no da pie, a que tenga que suspender la negociación.

El doctor **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN** manifiesta, entonces entendemos en concreto, que la desavenencia es frente a la posibilidad de suspender las sesiones, si no es así, cuál sería la alternativa?, porque, creo que coincidimos todos, en que esa regla de respeto es básica para poder adelantar este tipo de procesos de negociación, pero necesariamente, guiados por el respeto, guiados por las buenas formas, no necesariamente expresar una inconformidad, un desacuerdo no implica el irrespeto a la contraparte, entonces, pregunta concreta, cuál es la alternativa que proponen los sindicatos?


La doctora **SONIA ROMERO - MDN** lo que nosotros como administración hacemos, es una propuesta, porque la negociación debe ser sobre la base del diálogo y del respeto. La argumentación y la fuerza con que se haga puede ser beligerante, pero sin infringir las reglas del respeto.

En uso de la palabra el doctor **RAMIRO BORJA - ASODEFENSA** manifiesta, la idea es que no se dañe el trabajo de equipo por la equivocada actitud de una persona en ese caso, que se retire esa persona y el equipo que si respeta a los demás siga trabajando.

EL doctor **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN** manifiesta, si esa es la respuesta, desde luego, y otra vez, insisto es que el respeto no es simplemente de ustedes a nosotros y viceversa, es el respeto entre ustedes mismos, creo que es una regla básica de verdad para poder adelantar el proceso de negociación, difícilmente uno puede encontrar una alternativa para decir no estamos de acuerdo.

El señor **CARLOS SÁNCHEZ GRASS - SIN SERGEN** manifiesta, por reglas de la experiencia, yo no he estado en ninguna negociación, en la cual se haya tenido que suspender la negociación por irrespeto, y eso en el ámbito de los acuerdos nacionales estatales, que allá es fuerte, entonces, aquí lo que se está solicitando es que a juicio de la administración no se puede suspender una negociación, que porque una persona, tuvo un comportamiento inadecuado, porque no es el sentir de toda la bancada sindical, y el tema es que se suspende una negociación un día de sesión y ese día no retorna, entonces se deja con este punto que, a juicio de la administración suspenda, que lo que proponemos nosotros, en tal caso que la negociación llegue a un punto muy fuerte, realizaremos un espacio, se dará un espacio para que los ánimos se calmen y podamos proseguir.

La doctora **SONIA ROMERO - MDN** digamos que para puntualizar aquí, muy concretamente, el respeto no está en discusión, ni ustedes ni nosotros vamos a aceptar ningún tipo de actitud desobligante o irrespetuosa, lo que aquí estamos discutiendo es qué consecuencia tiene una conducta irrespetuosa, la administración propone que se levante la sesión de ese día, el doctor BORJA propone que no, que se le pida a la persona que ha cometido el irrespeto que por favor abandone el recinto, a nosotros nos parece proporcional lo que está planteando, lo que tendríamos

	<b>FORMATO</b>	Página <b>22</b> de <b>28</b>
	<b>ACTA REUNION DE TRABAJO</b>	Código: DP-F-011
		Versión: 6
		Vigente a partir de: 27 de junio de 2024

que estar aquí de acuerdo, es que a través de las secretarías se le solicite a la persona, por favor se retire y que la persona acceda a retirarse si ha cometido la falta de respeto.

El doctor **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ** en uso de la palabra manifiesta, si esa es la alternativa, algún comentario adicional y hacemos el ajuste en ese sentido.

La **SEGUNDA REGLA**, cambiamos el ejercicio y les damos de uso de la palabra a ustedes, en el marco del principio de buena fe, las partes ajustarán sus comportamientos a una conducta, honesta y leal para procurar encontrar alternativas de solución. ¿Algún comentario sobre esa? (sin comentarios) queda aprobada en la forma propuesta.

**TERCERA REGLA** dice, la negociación será presencial, sin perjuicio de que por situaciones excepcionales las partes convengan lo contrario. De todas maneras, para asegurar el registro de las intervenciones, las partes autorizarán que se hagan las grabaciones correspondientes, alguna objeción a la regla.

El señor **CARLOS SÁNCHEZ GRASS - SINsergen** en este punto, solicitamos muy comedidamente a la administración, que se tenga a bien una negociación de carácter mixto, ¿esto por qué? porque ustedes entenderán, que el Ministerio de Defensa se encuentra en todos los lugares geográficos del país y hay negociadores que se encuentran en otras ciudades, y que es necesario que participen, entonces aquí lo que solicitamos es que se realice una negociación como se realizó el año pasado, nos parece que fue un buen ejercicio virtual, que arrojó buenos resultados, el tema es la disciplina con el cual los que estamos en esta mesa, pues escuchemos a quienes están interviniendo desde otros lugares del país, esto también, en atención a la complejidad del otorgamiento de viáticos por parte de la administración, pues para que vengan los compañeros a realizar su función sindical.


La Doctora **SONIA ROMERO - MDN** manifiesta, la propuesta es que sea híbrida.

El doctor **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN** manifiesta, entonces queda aprobada la tercera regla, con la opción de que la discusión sea bajo vías híbridas.

La **CUARTA REGLA** que se sometió a consideración dice, a excepción de la presente sesión, las sesiones se realizarán los martes y jueves en el horario comprendido de 8 a 12 en las instalaciones de esta sede de la DIVRI en Bogotá, si algún cambio en el lugar y el área de reunión se presentara, se comunicará oportunamente.

El Doctor **RAMIRO BORJA - ASODEFENSA** en uso de la palabra manifiesta, convenimos de nueve a una el horario, martes y jueves.

El señor **CARLOS SÁNCHEZ GRASS - SINsergen** manifiesta, la propuesta de la bancada sindical es que las sesiones abarquen un horario de las 9:00 de la mañana a la una de la tarde y que se realice en un espacio diferente a este, porque lo vemos inconveniente, aquí no se presta una buena acústica, realmente es un espacio que es inadecuado para estas sesiones, solicitamos muy comedidamente que tenga un espacio distinto, como lo habíamos hecho en algunas oportunidades en Cafam de la Floresta, el hotel Tequendama, Compensar, son como sitios que son adecuados para llevar estas reuniones, esto también tiene estrecha relación con el último párrafo de la propuesta en cuanto a lo que tiene que ver con el tema de los refrigerios, que también solicitamos muy comedidamente sean asumidos en su totalidad por la administración.

 <b>Defensa</b>	<b>FORMATO</b>	Página <b>23</b> de <b>28</b>
		Código: DP-F-011
	<b>ACTA REUNION DE TRABAJO</b>	Versión: 6
		Vigente a partir de: 27 de junio de 2024

La señora **MARÍA CLARA BAQUERO - ASODEFENSA** manifiesta, por qué la propuesta es de martes y jueves, de hecho, **ASODEFENSA** no está tan de acuerdo, pero obviamente unificamos esos criterios, pero la verdad, es que sí me gustaría saber por qué solamente en la mañana.

La Doctora **SONIA ROMERO - MDN** manifiesta, la propuesta de que sea martes y jueves es evitando los días lunes festivos, que sea martes y jueves y medio día, permite, porque contrario a lo que le pasa a las organizaciones sindicales que tienen permisos sindicales y por tanto no hay una carga laboral, en la administración a ninguno de los negociadores les pasa eso, aparte de que asistimos aquí hay que atender las labores rutinarias, pero segunda razón, es que con la acción judicial que incoo el sindicato **ASENDASPON** probablemente si esto se reitera en la aclaración del fallo que se solicitó, vamos a tener mesas paralelas, esto va a hacer que el tiempo sea realmente escaso, se explora esta posibilidad de la DIVRI por muchas razones, porque tenemos unos espacios amplios, tenemos buena luz, hemos tenido comunicaciones y demás, pero adicionalmente porque en estos escenarios de restricción tan grande que tenemos, no nos generan costos, cuando decimos caja de compensación no es gratuito.

El doctor **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN** manifiesta, entonces, si es así, con esa opción de que se mantenga esta sede y que por casos excepcionales podamos concertar un cambio que será debidamente informado, quedaría aprobada la cuarta regla que se sometió a consideración.

Entonces recojo las observaciones hechas por ustedes, y las someto a consideración, en el sentido de que, primero las sesiones se realizarán los martes y jueves, en el horario de 9:00 de la mañana a 1:00 de la tarde, en principio, la sede para el proceso de negociaciones es este, sin perjuicio de que por alguna situación comprobada de dificultad pudiera haber un cambio de lugar. El tema de los refrigerios, ya lo decía la señora secretaria, no se estaba sometiendo a consideración, sino simplemente la administración queda a cargo de eso, con la observación adicional de **MARÍA CLARA**, en el sentido de la estación de café.

El señor **CARLOS SÁNCHEZ GRASS - SIN SERGEN** manifiesta, acá de lo que se habla, es del cumplimiento de un decreto, decreto que reglamenta una ley y esta ley que introduce al ordenamiento jurídico una convención, que firmó Colombia en cuanto a negociación colectiva, y es así, en cumplimiento de este decreto, esta asociación sindical solicita muy comedidamente al Ministerio de Defensa, que en futuras vigencias, en los gastos fijos se cree el rubro para negociación colectiva, ampliamente discutido en negociaciones estatales. Dos, es consenso en este momento, que la bancada sindical acepta que la negociación se lleve acá en estas instalaciones, sin embargo, en tal caso de que se pueda mejorar, sería excelente.


El doctor **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ** queda además la nota sobre la solicitud de que futuras vigencias incluyan un rubro puntual para atender este tipo de actividades.

**La QUINTA REGLA** que se sometió a consideración, dice, para efectos metodológicos y de utilización del tiempo, el pliego de peticiones unificado será organizado, discutido y decidido por bloques temáticos.

El señor **CARLOS SÁNCHEZ GRASS - SIN SERGEN** manifiesta, sobre este punto, la bancada sindical solicita que sean 3 bloques temáticos, el cual comenzaría por garantías sindicales, posteriormente las solicitudes económicas y posteriormente todo el tema de bienestar.

El Doctor **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN** manifiesta, no habría dificultad y la regla se aprueba con esos 3 grandes bloques, que son los que se asumirán para discusión.

**La REGLA SEXTA** dice, por regla general, la moderación de las reuniones estará en cabeza y dirección de asuntos legales, salvo que las partes convengan una arreglo contraria.

	<b>FORMATO</b>	Página <b>24</b> de <b>28</b>
	<b>ACTA REUNION DE TRABAJO</b>	Código: DP-F-011
		Versión: 6
		Vigente a partir de: 27 de junio de 2024

El señor **CARLOS SÁNCHEZ GRASS - SIN SERGEN** manifiesta, sobre este punto la bancada sindical, solicita que la moderación de las sesiones sea alternada, una sesión la administración y la otra sesión, la bancada sindical.

La doctora **SONIA ROMERO - MDN** no tenemos inconveniente.

El doctor **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN** si es así, queda aprobada la regla 6, en el sentido de que la moderación va a ser alternada.

La **REGLA SÉPTIMA** dice, las intervenciones serán autorizadas por el moderador, previa solicitud expresa, cada intervención frente al punto del pliego que se está discutiendo, no podrá superar 10 minutos, antes de iniciar el expositor mencionará el nombre y la calidad con que interviene.

La señora **MARÍA CLARA BAQUERO - ASODEFENSA** manifiesta, que debe haber disposición de varios micrófonos, porque eso no lo puede seguir haciendo una persona, que es absolutamente inadecuado, además, por consideración, respeto y agilidad.

El doctor **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN** se toma nota también de la observación y queda aprobada en ese sentido.

La **REGLA OCTAVA** dice, los negociadores de las organizaciones sindicales realizarán sus exposiciones los martes, los jueves harán lo propio los negociadores del Ministerio de Defensa Nacional frente a los puntos previamente presentados, para presentar su posición de acuerdo, acuerdo parcial o desacuerdo.

El doctor **RAMIRO BORJA - ASODEFENSA** manifiesta, nosotros convenimos, que tanto los martes como los jueves se planteen los puntos de vista de las organizaciones sindicales, y en esa misma sesión, se haga el análisis por parte de la administración y se tomen las decisiones que sean posibles.

El señor **CARLOS SÁNCHEZ GRASS - SIN SERGEN** manifiesta, la negociación que se sostuvo el año pasado, tuvimos más o menos esa inercia negocial, que los martes se argumentaban las solicitudes, y los jueves la administración contestaba sin ser una camisa de fuerza, entonces por eso decidimos, dar una aprobación a este punto, porque las reglas de la experiencia nos han indicado que es muy buena opción.

El doctor **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN** manifiesta, entonces partimos de que hay acuerdo sobre ese punto, con la observación del doctor **RAMIRO**, que en algún momento la discusión pueda quedar abierta frente al punto expuesto por la asociación sindical y que, de ser posible, se adopte la decisión que corresponda.

La **REGLA NOVENA** dice, en el escenario de negociación es posible, abrir espacios de concertación para que los negociadores y sus asesores se reúnan y discutan internamente, queda aprobada la regla novena.

La **REGLA DÉCIMA** dice, no es posible reabrir la discusión de los puntos que hubiesen sido discutidos y ya decididos.

El señor **CARLOS SÁNCHEZ GRASS - SIN SERGEN** manifiesta, tenemos una objeción en ese sentido, por cuanto precisamente las mesas de negociación son para escucharnos, a veces en la argumentación de una solicitud, se argumenta desde un punto de vista, posteriormente, a través de la argumentación de otras solicitudes, se recae sobre el mismo punto, con otro punto de vista, y eso qué hace, que la argumentación sea mucho mayor y hace que la administración y por la experiencia que nos ha embargado todo este tiempo, entiendan, por qué, los sindicatos

	<b>FORMATO</b>	Página <b>25</b> de <b>28</b>
	<b>ACTA REUNION DE TRABAJO</b>	Código: DP-F-011
		Versión: 6
		Vigente a partir de: 27 de junio de 2024

presentaron esa solicitud, y eso hace que precisamente la administración seda o no en otorgar esa solicitud, entonces no me parece que esa camisa de fuerza sea adecuada.

La doctora **SONIA ROMERO - MDN**, manifiesta, ¿qué es lo que queremos allí?, que sea algo absolutamente racional, no es como en el ajedrez, ficha tocada ficha jugada, no se trata de eso, pero lo que tampoco puede suceder, es que cerremos puntos y volvamos sobre la discusión de puntos en sesiones siguientes, yo creo que en lo en lo esencial estamos de acuerdo, voy a poner un ejemplo, acabamos de acordarlo en los refrigerios, ya dijimos como queda, no es posible que la próxima sesión abramos discutiendo el tema de los refrigerios, si ya hubo un acuerdo, ahora que haya un punto que tenga que soportarse en algo que dice que ya se había discutido razonablemente, pues no hay objeción, es eso.

El doctor **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN**, creo que con esa aclaración habría consenso, de lo que se trata es no volver sobre lo decidido, desde luego, la argumentación es posible que sea reiterada.

El doctor **ANTONIO CÁRDENAS VARELA - ASODEFENSA**. Nosotros solicitamos que consideren en este punto en particular, que siempre se aplique el principio de favorabilidad ¿por qué?, porque es posible que, pese a que se hagan discusiones temáticas, sí es dentro de un mismo eje temático, como se tratan de diferentes pliegos, de pronto, dentro del mismo eje se presenta la situación y se resuelve en forma más favorable que el anterior, entonces sería la única excepción, cuando se deba aplicar el principio de favorabilidad.

La doctora **LUISA PARRA - MDN** manifiesta, en respuesta al comentario, el principio de favorabilidad, ustedes saben que en el ámbito laboral el principio se aplica sí o sí, sobre todo se aplica cuando hay choque entre dos normas, pero de ahí vamos a partir, los puntos ya están acordados, entonces, pienso, que este comentario sobra.

El doctor **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN** manifiesta, que además es una exigencia que ya está desde la propia Constitución, luego, no da lugar a incluirlo como una regla de negociación, pero desde luego será un postulado que ustedes y nosotros tendremos en cuenta al momento de la negociación, la regla décima es aprobada.

La **REGLA ONCE** cada una de las bancadas negociadoras postulará a un secretario técnico que se encargará de elaborar y conciliar las actas de acuerdo con el artículo y el Decreto 0243, que justamente nos invita a eso.


El señor **CARLOS SÁNCHEZ GRASS - SINSEGEN** manifiesta, sobre este punto, si le solicitamos muy comedidamente a la administración, tenga a bien concedernos dos secretarías técnicas por la bancada sindical, una secretaría técnica la llevaría **SINSEGEN MINDEFENSA** y la otra la llevaría el sindicato **ASODEFENSA**.

El doctor **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN** manifiesta, observación que también es aceptada, que podría haber dos secretarios técnicos por parte de las organizaciones sindicales, de parte de la administración habrá el secretario técnico que cumplirá ese ejercicio de levantar las actas, de conciliarlas entre los secretarios técnicos delegados y permitir luego la aprobación por los negociadores.

La señora **MARÍA CLARA BAQUERO - ASODEFENSA** manifiesta, **ASODEFENSA** expuso la necesidad, no solamente de la persona que se va a encargar de la redacción y verificación, el doctor **RAMIRO BORJA** va a ser la persona encargada de la secretaría técnica, pero solicitamos que tenga un auxiliar, especialmente la persona que baja la información de las redes y todo esto, y la argumentación jurídica que es muy importante en esa secretaría.

*hsk*

*4*

 <b>Defensa</b>	<b>FORMATO</b>	Página <b>26</b> de <b>28</b>
	<b>ACTA REUNION DE TRABAJO</b>	Código: DP-F-011
		Versión: 6
		Vigente a partir de: 27 de junio de 2024

La doctora **SONIA ROMERO - MDN** manifiesta, digamos, ¿qué pretendemos allí?, pues apoyarnos en los avances tecnológicos que hay en la medida que ya se puede utilizar teams, y la misma herramienta desgrava lo que después hacen los secretarios técnicos es la edición, porque toca hacerle una corrección, pero eso simplifica muchísimo el trabajo, ya no se necesita alguien que esté oyendo y desgravando.

El doctor **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN** manifiesta, el compromiso nuestro sería entregar la copia de la grabación para que se pueda levantar el acta, ese es nuestro compromiso y creo que no está en duda, y que ustedes puedan cumplir el rol de secretario técnico y que lo propio pueda hacer **SINSERGEN**.

**La REGLA DOCE**, Ministerio de Defensa, y la propuesta es que se extienda a las asociaciones, ha dispuesto la creación de un correo único que se llama mesa de negociacion@mindefensa.gov.co, que es el correo en el que se recibirán y se librarán las comunicaciones y compartir los documentos que surjan de esta mesa de negociación. La invitación es que lo propio puedan hacer en los sindicatos para tener un canal fluido de comunicación. Queda aprobada también la regla número doce, que les pediría nos informen, cuál es el correo oficial dispuesto por ustedes y nosotros les hemos ya compartido el nuestro, que tiene el propósito ya mencionado, esas son las doce reglas que se someten a consideración, si no hay observación adicional.

El señor **CARLOS SÁNCHEZ GRASS - SINSERGEN** manifiesta, ya habiendo llegado a un acuerdo en todas estas reglas, entonces pasamos a un tema que para nosotros es supremamente fundamental, y es que le solicitamos muy comedidamente a la administración tener a bien expedir el acto administrativo mediante el cual se otorgan los permisos sindicales necesarios para concurrir a esta negociación.

EL doctor **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ - MDN** manifiesta, no estamos en desacuerdo con la observación, simplemente precisar, que el compromiso de ustedes es que previamente nos entreguen la información de negociadores, los 10 negociadores, los 10 asesores. ¿Cuáles son las personas que van a fungir como secretarios técnicos? y que a partir de esa información que ustedes entregan, nosotros podamos proceder con los permisos sindicales, si es así, están aprobadas las consideraciones con las observaciones que ustedes han tenido lugar a hacer.

**Queda así instalada la mesa de negociación singular 2024**, hoy miércoles tres de julio, siendo las dos y treinta y uno de la tarde, si no, es más, está agotado así el orden del día propuesto. Muchas gracias a todos por la asistencia.

 <b>SONIA ROMERO TORRES</b> Secretaria General MDN	 <b>LUISA FERNANDA PARRA NORATO</b> Directora Gestión del Talento Humano MDN
---	--

 <b>LUIS HERNÁN TUTALCHÁ</b> Director Asuntos Legales MDN	 <b>MARTHA CHÁVEZ</b> Presidenta y Negociadora ASEMIL
 <b>ADIELA PINEDA DIAZ</b> Negociadora ASEMIL	 <b>ANTONIO CÁRDENAS VARELA</b> Negociador ASODEFENSA
 <b>FERNANDO LUIS LÓPEZ PIÑEREZ</b> Negociador ASODEFENSA	 <b>CARLOS SÁNCHEZ GRASS</b> Presidente y Negociador SIN SERGEN
 <b>WILLIAM DE JESÚS CABALLERO GUARDO</b> Negociador SIN SERGEN	 <b>SILVIO VICENTE ESPAÑA RIASCOS</b> Negociador SIN SERGEN
 <b>ESAÚ RICARDO VELANDIA RUBIANO</b> Negociador SIN SERGEN	 <b>CARLOS FRANCO</b> Presidente y Negociador UNALDEPSED
 <b>LISSETTE PATRICIA CASADIEGO</b> Secretaria Técnica - SIN SERGEN	 <b>JOSÉ WILLIAM DURÁN</b> Secretario Técnico MDN